CONTRATO UOC N° 16 /2018 CELEBRADO CON LA FIRMA OFFICE COMPU S.A. CD Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" – ID Nº 341.875.

Entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, domiciliado en la calle Presidente Franco esquina O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, **con RUC 80013316-1**, domiciliada en 22 de Setiembre N° 585 e/ Azara, 2° Piso de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada según Poder Especial N° 46 de fecha 04 de noviembre de 2013 por el **Sr. José Ángel Galli Elizeche**, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Tintas y Tóner para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.875.**

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 536 de fecha 31 de mayo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**44103105-001**	**Tintas HP - Cartucho HP 662 XL**						**25.125.600**
1.1		Cartucho HP 662 XL negro original de la marca del equipo utilizado en la Institución.	HP	Malasia	Unidad	95	117.590	
1.2		Cartucho HP 662 XL tricolor original de la marca del equipo utilizado en la Institución.	HP	Malasia	Unidad	95	146.890	
2	**44103105-002**	**Tintas HP - Cartucho HP 711**						**3.117.300**
2.1		Cartucho HP 711 negro original de la marca del equipo utilizado en la Institución.	HP	Malasia	Unidad	5	174.990	
2.2		Cartucho HP 711 azul cyan original de la marca del equipo utilizado en la Institución.	HP	Malasia	Unidad	5	149.490	
2.3		Cartucho HP 711 amarillo original de la marca del equipo utilizado en la Institución.	HP	Malasia	Unidad	5	149.490	
2.4		Cartucho HP 711 rojo magenta original de la marca del equipo utilizado en la Institución.	HP	Malasia	Unidad	5	149.490	
								28.242.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 28.242.900 (Guaraníes veintiocho millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el numeral 2 del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 de junio de dos mil dieciocho.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Sr. José Ángel Galli Elizeche
C.I. Nº 798.420
OFFICE COMPU S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES